

Evrofinance Mosnarbank

APROBADO

**Acta de la reunión de la Junta Directiva del
Banco**

de fecha 16 de 07 de 2020 no. 35

**LAS CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS POR CELULAR CUYO NÚMERO IDENTIFICA AL DESTINATARIO DE
LA SUMA EN EL SISTEMA DE PAGOS RÁPIDOS**

**Moscú
año 2020**

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Sistema Nacional de Tarjetas de Pago, Sociedad Anónima (NSPK JSC), Organización del sistema nacional de tarjetas de pago la cual presta servicios operacionales y de compensación en el Sistema de Pagos Rápidos de acuerdo con el Reglamento para Sistemas de Pago emitido por el Banco de Rusia.

Banco, Evrofinance Mosnarbank. Ubicación: 121099 Rusia, ciudad de Moscú, calle Noviy Arbat, 29 Licencia Bancaria General no. 2402 otorgada por el Banco de Rusia.

Banco Remitente, Institución de crédito (incluyendo el Banco), participante del Sistema de Pagos Rápidos, cuyo cliente es el Remitente de la Transacción.

Banco Destinatario, Institución de crédito (incluyendo el Banco), parte del Sistema de Pagos Rápidos, cuyo cliente es el Destinatario de la Transacción.

Contrato de Servicios Bancarios a Distancia (Contrato de SBD), Contrato entre el Cliente y el Banco cuya celebración presupone la adhesión del Cliente a las Condiciones de SBD.

Solicitud de Adhesión a las Condiciones de SBD, Manifestación de voluntad del Cliente para celebrar un Contrato de SBD expresada por medio de una solicitud escrita.

Número Registrado, Número de celular indicado por el Cliente en su Solicitud de Adhesión a las Condiciones de SBD o solicitud de cambio de su número celular a los efectos del Contrato de SBD.

Identificador del Destinatario de Fondos, Número celular (de un operador de radiotelefonía móvil ruso) del Destinatario de Fondos que permite identificar inequívocamente al Destinatario del Fondos entre la multitud de clientes del Banco Destinatario y determinar datos bancarios para efectuar la transferencia de fondos al Destinatario.

Cliente, Persona física que ha celebrado con el Banco un Contrato de SBD.

Operador del Sistema de Pagos Rápidos (Operador), Banco Central de la Federación de Rusia (en adelante, el Banco de Rusia).

Centro de Operaciones y Compensaciones del SPR (en adelante, COC SPR), NSPK JSC.

Operación, Operación de transferencia de fondos en rublos a través del SPR.

Remitente, Persona física (incluyendo el Cliente) titular de una cuenta de la que se debitan los fondos a través de la Operación.

Destinatario, Persona física (incluyendo el Cliente) titular de una cuenta a la que se abonan los fondos a través de la Operación.

Reglamento para Sistemas de Pago emitido por el Banco de Rusia, Reglamentación del Banco de Rusia en materia de reglas del sistema de pago del Banco de Rusia.

Servicio, Oportunidad ofrecida por el Banco al Cliente de realizar Operaciones a favor de personas físicas a través del Sistema EuroLink, así como aceptar fondos en la Cuenta del Cliente a través del SPR utilizando el Identificador del Destinatario de Fondos.

Sistema de Pagos Rápidos (SPR), Servicio de pagos rápidos del sistema de pago del Banco de Rusia realizado por el Banco de Rusia y COC SPR, previa adhesión de los bancos a dicho servicio como Participante del SPR.

Sistema EuroLink, Sistema de servicios bancarios a distancia para personas físicas utilizado por el Cliente de acuerdo con el Contrato de SBD, incluso como instrumento electrónico de pago.

Servicio de Atención al Cliente, Subdivisión del Banco que permite que el Cliente sea atendido a la hora de contactar al Banco por teléfono.

Partes, El Banco y el Cliente.

Cuenta, Cuenta del Cliente en rublos rusos abierta en el Banco mediante contrato de cuenta bancaria y/o contrato de depósito a la vista y/o contrato de depósito a plazo fijo.

Tasas del Banco, Monto por los servicios de transferencia de fondos a través del SPR prestados por el Banco al Cliente.

Condiciones del SPR, Presentes condiciones para prestar el servicio de transferencia de fondos por celular cuyo número identifica al destinatario de la suma en el sistema de pagos rápidos.

Condiciones de SBD, Condiciones de servicios bancarios a distancia prestados a personas físicas por medio del Sistema EuroLink en Evrofinance Mosnarbank, establecidas por el Banco.

Participante del Sistema de Pagos Rápidos (Participante del SPR), Institución de crédito, la cual, de conformidad con el Reglamento para Sistemas de Pago emitido por el Banco de Rusia, tiene acceso a servicios de transferencia de fondos a través del SPR, así como cualquier sucursal de dicha institución de crédito. El Banco es Participante del SPR.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Las presentes Condiciones del SPR establecen los procedimientos para prestar el Servicio al Cliente, así como determinan el conjunto de derechos, obligaciones y responsabilidades de las Partes resultante de lo dicho.

1.2. A los fines de comunicar al Cliente las Condiciones del SPR, así como toda información prevista por las Condiciones del SPR, el Banco publicará cualquier información relevante en el sitio web corporativo del Banco www.evrofinance.ru y/o pondrá anuncios en carteles de subdivisiones del Banco que proporcionen servicios a Clientes.

1.3. El momento de publicación de las Condiciones del SPR e información, así como de tomar el Cliente conocimiento de las Condiciones del SPR publicadas e información, se considerará el momento de su primera publicación en el sitio web corporativo del Banco.

1.4. El Cliente estará sujeto a estas Condiciones del SPR en casos previstos por el Contrato de SBD entre el Banco y el Cliente.

1.5. El Banco podrá modificar las Condiciones del SPR conforme a lo dispuesto en *la cláusula 5* de estas Condiciones del SPR.

1.6. En todo lo no previsto en estas Condiciones del SPR sobre las relaciones entre las Partes, regirán las disposiciones de las leyes de la Federación de Rusia vigentes, normativas del Banco de Rusia, así como acuerdos celebrados entre las Partes.

1.7. La tasa y el procedimiento de comisión por los servicios prestados por el Banco como parte del Servicio de conformidad con las Condiciones del SPR se establecerán conforme a las Tasas del Banco.

2. CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR OPERACIONES

2.1. El Banco, como parte del Servicio, ofrece al Cliente la oportunidad de:

2.1.1. por medio del Sistema EuroLink, incluso su versión móvil, realizar Operaciones indicando el Identificador del Destinatario de Fondos;

2.1.2. por medio del Sistema EuroLink, incluso su versión móvil, especificar el Banco como opción predeterminada, la que se ofrecerá al Remitente de manera automática para que realice transacciones al Cliente a través del SPR;

2.1.3. aceptar fondos en su Cuenta del Banco por medio de la especificación del Identificador del Destinatario de Fondos por parte de los Remitentes, previa integración por el Cliente del servicio de crédito a través del Identificador del Destinatario de Fondos y elección de una de sus Cuentas en la interfaz “Configuración - Transferencias” del Sistema EuroLink.

2.2. Para aprovechar las oportunidades previstas en el párr 2.1 de las Condiciones del SPR, el Cliente tendrá que ser conectado al Servicio.

El Cliente será conectado al Servicio en el momento de adherir a las Condiciones del SPR (si existe la posibilidad técnica; en caso de no existir dicha posibilidad en el momento de adherir a las Condiciones del SPR, el Cliente será conectado al servicio a partir de que dicha posibilidad exista).

2.3. Cuando se efectúe una Operación de transferencia de fondos al Destinatario, el tiempo de entrada depende del Banco Destinatario.

2.4. Por medio de la presente el Cliente manifiesta su consentimiento para la utilización del Número Registrado (de un operador de radiotelefonía móvil ruso) como su Identificador del Destinatario de Fondos en caso de transferencia de fondos al Banco a través del SPR.

El cliente se da por notificado y acuerda que, en caso de que el Número Registrado del Cliente coincida con el Número Registrado de cualquier otro Cliente, el Banco no realizará transferencia de fondos utilizando dichos Números Registrados como Identificador del Destinatario de Fondos.

2.5. El Número Registrado será Identificador del Destinatario de Fondos en relación al Cliente que permita a otros usuarios del SPR transferir fondos a la Cuenta del Cliente en el Banco (si existe la posibilidad técnica).

Los fondos relativos a la Operación podrán abonarse en la Cuenta del Cliente, si el Remitente utiliza el Número Registrado del Cliente como Identificador del Destinatario de Fondos, si el Banco es participante en dicha Operación como Banco Destinatario y si el Cliente ha especificado la Cuenta para transferencias a través del Identificador del Destinatario de Fondos de conformidad con la cláusula 2.1.3 de estas Condiciones del SPR.

2.6. Para las Operaciones del Cliente, el Banco (si existe la posibilidad técnica) ofrecerá al Cliente la posibilidad de utilizar el Identificador del Destinatario de Fondos a los efectos de formar un orden en el Sistema EuroLink (definido conforme a las Condiciones de SBD, en adelante el “Orden”). El Cliente deberá entrar el Identificador del Destinatario de Fondos en la interfaz “Pago Rápido (SPR)” del Sistema EuroLink.

El cliente se da por notificado y acuerda que, a los efectos de Operaciones, se utilizarán los datos comunicados por COC SPR y Participantes del SPR a través del SPR de conformidad con las leyes de la Federación de Rusia vigentes.

La transferencia de fondos a través del SPR se efectuará entre la Cuenta y una cuenta abierta en otro Banco Destinatario.

A la hora de especificar el Cliente Identificador del Destinatario de Fondos a los efectos de formar la Orden, se utilizarán los datos de COC SPR prestados por el Banco Destinatario a COC SPR. La existencia o no del consentimiento del Destinatario para transferencia de fondos en su cuenta utilizando el Identificador del Destinatario de Fondos se establecerá por el Banco Destinatario. En caso de que el Banco no haya verificado la existencia de dicho consentimiento, así como en caso de otras limitaciones establecidas por el Banco Destinatario en relación a la cuenta del Destinatario, COC SPR informará al Banco de no poder efectuar la Operación y el Banco se negará a aceptar y realizar el Orden.

Al recibir la información de COC SPR, el Banco proporcionará al Cliente Remitente los datos para su verificación (a título enunciativo y no limitativo): denominación del Banco Destinatario, apellido, nombre, patronímico (en su caso) del Destinatario (los datos pueden proporcionarse de manera enmascarada).

Al verificar los datos proporcionados, el Cliente firmará y transmitirá al Banco el Orden de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones de SBD.

2.7. A la hora de realizar Operaciones, incluso en el caso de que el Cliente sea Destinatario, el Cliente autoriza al Banco para proporcionar sus datos necesarios para la Operación (incluso para la verificación de los datos del Destinatario por parte del Remitente) al Banco de Rusia, COC SPR, Participantes del SPR, Remitentes, Destinatarios, así como la información acerca de la propia transferencia de fondos y la posibilidad del Banco de transferir fondos como parte del Servicio.

Los datos transferibles a que se refiere esta cláusula incluyen: apellido, nombre, patronímico (en su caso) del Cliente; número de Cuenta del Cliente; Número Registrado; datos del documento de identidad del Cliente; número de identificación fiscal y/o domicilio de registración provisional/permanente/de residencia real del Cliente. Los datos serán transferidos en el tamaño y el formato establecidos en el SPR.

A los efectos de servicios como parte del Servicio, el Cliente manifiesta su consentimiento para el tratamiento de los datos referidos en esta cláusula, utilizando medios automatizados o no, por parte de personas que reciban los datos personales del Cliente. En este sentido, el Banco y las personas referidas en esta cláusula podrán realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales del Cliente, siempre que ello sea necesario o conveniente para alcanzar los objetivos arriba señalados: recogida, registro, sistematización, acumulación, almacenamiento, aclaración (actualización, aclaración), extracción, uso, transmisión (provisión, acceso) al Banco de Rusia, COC SPR, Participantes del SPR, Destinatario o Remitente de la Operación, despersonalización, bloqueo, eliminación y destrucción. El tratamiento de datos personales se llevará a cabo por los siguientes métodos principales (pero no limitándose a ellos): almacenamiento, grabación en soportes, ya sean electrónicos o no, así como almacenamiento de los mismos, creación de listas, marcado. Este consentimiento para el tratamiento de datos personales tendrá una duración de diez años. Agotado dicho lapso el consentimiento se dará por prorrogado, salvo revocación previa, por periodos consecutivos de cinco años. El Cliente podrá revocar este consentimiento para el tratamiento de datos personales dirigiéndose al Banco en persona o mediante notificación a través del Sistema EuroLink. El cliente se da por notificado y acuerda que la revocación de dicho consentimiento puede conllevar la imposibilidad de la prestación de servicios como parte del Servicio.

2.8. El Cliente podrá cambiar el Número Registrado conforme a lo dispuesto en las Condiciones de SBD.

2.9. El cliente se da por notificado y acuerda que el Banco ofrece al Cliente servicios como parte del Servicio si existe la posibilidad técnica. El Banco no se hace responsable por falta de posibilidad técnica para que el Cliente utilice el Servicio, incluso en caso de irregularidades en el funcionamiento del SPR, COC SPR o dispositivos usados por el Cliente.

2.10. El cliente se da por notificado y acuerda que el balance del SPR se ajustará de conformidad con el Reglamento para Sistemas de Pago emitido por el Banco de Rusia, acuerdos entre el Banco de Rusia, COC SPR y Participantes del SPR. El número de intentos sin éxito de especificar el Banco como opción predeterminada o realizar otras operaciones/actuaciones en el SPR podrá ser limitado.

3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

3.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BANCO

3.1.1. El Banco podrá:

1) Cambiar/añadir las Condiciones del SPR unilateralmente de conformidad con lo establecido en estas Condiciones del SPR;

2) Establecer y cambiar limitaciones de Operaciones (su cantidad, monto, etc.);

3) Cambiar las Tasas unilateralmente notificando al Cliente dentro de diez (10) días continuos antes de su entrada en vigencia por medio de publicación de la información conforme a lo establecido en los párrafos 1.2-1.3 de estas Condiciones del SPR;

4) Negar al Cliente la realización del Orden de Operación, si esta última contraviene las leyes de la Federación de Rusia, normativas del Banco de Rusia, Condiciones del SPR, Reglamento para Sistemas de Pago emitido por el Banco de Rusia, Condiciones de SBD o acuerdo entre las Partes que establece los procedimientos para efectuar operaciones de Cuentas correspondientes;

5) Determinar tipos de Cuentas para deducir la comisión por los servicios de transferencia de fondos prestados por el Banco como parte del Servicio;

6) Suspender/liquidar completa o parcialmente la oportunidad de utilizar el Servicio en caso de las correspondientes restricciones del Banco de Rusia o COC SPR, imposibilidad técnica de utilizarlo, así como otros casos previstos por las leyes vigentes o el acuerdo entre las Partes.

3.1.2. El Banco se obliga a:

1) Facilitar al Cliente la posibilidad de utilizar el Servicio de conformidad con lo establecido en estas Condiciones del SPR;

2) Informar al Cliente de sus Operaciones de acuerdo al procedimiento y a las modalidades establecidos en las Condiciones de SBD y demás acuerdos entre las Partes;

3) Guardar el secreto bancario con respecto a las Operaciones y datos del Cliente, salvo los casos establecidos en la legislación o acordados con el Cliente.

3.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

3.2.1. El Cliente se compromete a:

1) Efectuar Operaciones de conformidad con las Condiciones del SPR, Condiciones de SBD, legislación vigente, acuerdos entre las Partes;

2) Proporcionar al Banco la información fiable y actualizada a los efectos de Operaciones;

3) Informar al Banco de manera inmediata en caso de pérdida de control sobre el Número Registrado;

4) Pagar servicios que forman parte del Servicio oportunamente y reembolsar los gastos del Banco de conformidad con las Tasas;

5) El Cliente está obligado al menos una vez cada diez (10) días continuos ponerse al corriente de la información publicada por el Banco de conformidad con *los párrafos 1.2, 1.3* de las Condiciones del SPR.

3.2.2. El Cliente podrá:

1) Recibir del Banco la información sobre operaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de SBD y otros acuerdos entre las Partes;

2) Autorizar/negar en cualquier momento la transferencia de fondos en las Cuentas utilizando el Identificador del Destinatario de Fondos como parte del Servicio;

3) Especificar la Cuenta para recibir fondos utilizando el Identificador del Destinatario de Fondos como parte del Servicio.

4. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

4.1. El Cliente será responsable de:

1) Especificar el Número Registrado y el número celular del Destinatario fiables y actualizados a la hora de usar el Servicio.

2) Proporcionar al Banco los correctos datos de identificación y otros datos.

4.2. El Banco no será responsable por:

1) No llevar a cabo Operaciones, o llevarlas a cabo con retraso o errores debido a que el Cliente ha proporcionado información inauténtica y/o imprecisa, entrado datos incorrectos, así como debido a las irregularidades en el funcionamiento del Sistema EuroLink causadas por los errores o imprecisiones cometidos por el Cliente;

2) Incumplimiento total o parcial de sus obligaciones procedentes de las Condiciones del SPR, si dicho incumplimiento es debido a circunstancias de fuerza mayor, incluso las decisiones de los organismos de poder legislativa, judicial y/o ejecutivo de la Federación de Rusia, así como del Banco de Rusia que hacen imposible el cumplimiento de sus obligaciones por el Banco; demoras en el pago a causa del Banco de Rusia; guerras, desastres naturales o no ocurridos en las zonas oficialmente reconocidas como afectadas por dichas circunstancias;

3) Errores del Cliente a la hora de entrar datos para transferencia de fondos, en particular, aunque no exclusivamente, la especificación de un Identificador del Destinatario de Fondos inválido o suma de transacción incorrecta. En los casos mencionados, la transferencia de fondos se considerará debidamente cumplida por el Banco y es responsabilidad del Cliente resolver consiguientes reclamaciones y/o realizar transacciones con el Destinatario;

4) Falta de proporcionar/proporcionar datos incompletos por parte de COC SPR los que son necesarios para formar y llevar a cabo el Orden del Cliente y documento contable de conformidad con las leyes de la Federación de Rusia, así como por la precisión de los datos proporcionados por COC SPR;

5) Irregularidades en el funcionamiento del Servicio, falta de posibilidad técnica para que el Cliente utilice el Servicio, incluso en caso de irregularidades en el funcionamiento del SPR, COC SPR o dispositivos usados por el Cliente, demoras de operaciones causadas por COC SPR;

6) Consecuencias del incumplimiento de lo establecido en estas Condiciones del SPR por parte del Cliente.

5. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL SPR

5.1. Las condiciones del SPR podrán ser modificadas por iniciativa del Banco por medio de introducir modificaciones y/o adiciones en las Condiciones del SPR, incluso mediante la homologación de redacción nueva de las Condiciones del SPR en los términos previstos por la presente sección de las Condiciones del SPR.

5.2. Modificaciones y/o adiciones a las Condiciones del SPR introducidas por el Banco entrarán en vigor en diez (10) días naturales desde la fecha de publicación por el Banco de la información sobre tales modificaciones y/o adiciones, o desde la fecha de la entrada de modificaciones y/o adiciones en vigor, si esta fecha está indicada en la información publicada, pero por lo menos diez (10) días naturales desde la fecha de publicación de la información.

En caso de la modificación de la legislación de la Federación de Rusia las Condiciones del SPR hasta el momento de su modificación por el Banco se aplican en la parte que no contradice a los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia.

5.3. En caso de que el Cliente no esté conforme con las modificaciones y/o anexos introducidos a las Condiciones del SPR o las disposiciones de la nueva redacción de las Condiciones del SPR, el Cliente podrá rescindir el Contrato de SBD en las modalidades establecidas en las Condiciones de SBD.

5.4. El Banco no se hace responsable en caso de que la información de las modificaciones y/o anexos de las Condiciones del SPR publicada en el orden y términos establecidos por las Condiciones del SPR no haya sido recibida y/o examinada y/o bien interpretada por el Cliente.

5.5. Cualesquiera modificaciones y/o anexos a las Condiciones del SPR desde el momento de su entrada en vigor serán igualmente obligatorias para todas las personas que se hayan adherido a las Condiciones del SPR, incluidas las que se hayan adherido a las Condiciones del SPR antes de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones y/o anexos.